



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:55 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA **3 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS C.C. REGIDORES ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ Y CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE CULTURA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL **FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ**, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL MISMO, EN SU PRIMERA EDICIÓN.

6.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NUM. 06/2015, DEL REGIDOR LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, FIRMADO POR AUSENCIA, QUIEN POR ESTE MEDIO JUSTIFICA SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN DE CABILDO, ESTO POR CUESTIONES PERSONALES.

DE IGUAL FORMA LA LIC. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, MEDIANTE MEMORANDUM REG. ECO. 038/2015, COMUNICA QUE POR MOTIVOS PERSONALES TIENE LA NECESIDAD DE ESTAR EN LA CIUDAD DE PUEBLA EL DÍA DE HOY, RAZÓN POR LA CUAL LE ES IMPOSIBLE ACUDIR A LA SESIÓN DE CABILDO.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

COMISIÓN DE CULTURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL **FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ**, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL MISMO, EN SU PRIMERA EDICIÓN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO Y MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL MISMO, EN SU PRIMERA EDICIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:

A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA:III.-LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL PREÁMBULO DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES ESTABLECE QUE:

AFIRMANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CONSTITUYE UN PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD QUE DEBE VALORARSE Y PRESERVARSE EN PROVECHO DE TODOS, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CREA UN MUNDO RICO Y VARIADO QUE ACRECIENTA LA GAMA DE POSIBILIDADES Y NUTRE LAS CAPACIDADES Y LOS VALORES HUMANOS, Y CONSTITUYE, POR LO TANTO, UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES, LOS PUEBLOS Y LAS NACIONES, RECORDANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL, TAL Y COMO PROSPERA EN UN MARCO DE DEMOCRACIA, TOLERANCIA, JUSTICIA SOCIAL Y RESPETO MUTUO ENTRE LOS PUEBLOS Y LAS CULTURAS, ES INDISPENSABLE PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL PLANO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,

IV.- QUE LA CULTURA CONTRIBUYE AL PROCESO DE FORMACION DE UNA SOCIEDAD MÁS SANA, ÍNTEGRA Y CONSCIENTE DE SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO, QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A GENERAR MEDIOS PARA QUE EL SER HUMANO TENGA OPORTUNIDADES DE REFLEXIONAR, PROGRESAR; ERRADICANDO LA VIOLENCIA COMO UNA FORMA DE ATRAER LA

ATENCIÓN Y PONIENDO A LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR EL DIÁLOGO ENTRE CULTURAS A FIN DE GARANTIZAR INTERCAMBIOS CULTURALES MÁS AMPLIOS Y EQUILIBRADOS EN EL MUNDO EN PRO DEL RESPETO INTERCULTURAL Y UNA CULTURA DE PAZ;

V. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 2, ESTABLECE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE: LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE. LA NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL PAÍS AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, O PARTE DE ELLAS.

VI. QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVII. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV; RECONOCER EL DERECHO DE TODO HABITANTE DE LA ENTIDAD A LA VALORACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y A LA CREACIÓN, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DE LA VIDA CULTURAL; REGULAR LAS

ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENDAN A FACILITAR, Y EN SU CASO A GARANTIZAR, EL DISFRUTE, PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RECREACIÓN DE LA CULTURA EN SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ARTESANALES, COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES CULTURALES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS. QUE ADEMÁS ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN SU ARTÍCULO 4º. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY: EN SU FRACCIÓN III.- LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU FRACCIÓN IV.- LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES CUYA NATURALEZA SEA EMINENTEMENTE CULTURAL.

VI.- QUE LA MISMA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 FRACCIONES II Y VIII: LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA SERÁN DEMOCRÁTICOS, POPULARES Y PLURALES Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, SE REGIRÁ CON SUJECCIÓN A DICHSO PRINCIPIOS. Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SUS FERIAS, TRADICIONES, REALIZANDO EL CENSO CULTURAL DE LOS MISMOS; PROMOVER Y ORGANIZAR, DIRECTA O COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS PRIVADAS O SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FESTIVALES, CERTÁMENES, CURSOS Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DISCIPLINAS;

VII.- QUE EL MAÍZ Y SUS CULTIVOS ASOCIADOS SON LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS E INSUSTITUIBLES MÁS APRECIADOS DE LA COCINA TRADICIONAL. PARA LOS PUEBLOS INDIOS, EL MAÍZ SIGNIFICA EL ACTO MISMO DE LA CREACIÓN Y CONSTITUYE EL EJE DE SU COSMOVISIÓN. ESTE VALOR PRIMIGENIO FUE ENRIQUECIDO A TRAVÉS DE UN LARGO PROCESO DE MESTIZAJES POR MEDIO DEL CUAL LAS COCINAS TRADICIONALES REGIONALES SE VIERON ENRIQUECIDAS. PERO LO MÁS SINGULAR EN LA HISTORIA DEL MAÍZ, COMO EJE DE LA COMIDA MEXICANA, ES QUE DIÓ LUGAR A UN COMPLEJO SISTEMA CULTURAL QUE DOTÓ DE ARMONÍA LA RELACIÓN HUMANA CON EL MEDIO AMBIENTE. LA MILPA ES SU CONCRECIÓN Y CONFIRÓ DESTINO A LOS USOS AGRÍCOLAS, A LA NUTRICIÓN Y A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS, CEREMONIAS Y RITUALES; CREÓ TÉCNICAS, UTENSILIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE AMPLIARON Y FACILITARON LOS USOS ÓPTIMOS DE ESTE CEREAL Y LE ADJUDICARON UNA PODEROSA FUERZA DE COHESIÓN SOCIAL. EL MAÍZ ES LA PLANTA DE LA CONVIVENCIA. CON ÉL CRECEN OTRAS QUE, EN CONJUNTO, PROVEEN UNA DIETA BÁSICA EN LA VIDA DE LAS COMUNIDADES CONFIRIÉNDOLES EL SENTIDO DE LA RECIPROCIDAD Y LA SOLIDARIDAD COMPARTIDA.

VIII.- QUE EL VALLE DE TEHUACÁN, ES CONSIDERADO HISTÓRICAMENTE COMO UNO DE LOS LUGARES EN DONDE SE HALLARON LOS PRIMEROS VESTIGIOS DEL MAÍZ Y QUE POR LO MISMO DEBE CELEBRAR AQUELLOS ACONTECIMIENTOS EN LOS QUE LA CULTURA GASTRÓNOMICA Y RIQUEZA HISTÓRICA DAN REALCE AL MUNICIPIO Y LA OPCIÓN EXISTENTE PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA ES DESTINAR UNA FESTIVIDAD QUE CONMEMORE AL ALIMENTO DE LOS DIOSES, ES ASÍ COMO SE PROPONE EL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR RELEVANCIA A NUESTRA REGIÓN POR SER DE LAS PRIMERAS EN DOMESTICAR EL ALIMENTO Y SEMBRAR PARA LAS GENERACIONES FUTURAS LA POSIBILIDAD DE SER AUTOSUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA AGRICULTURA.

IX. QUE EL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ PRETENDE POSICIONAR UNA FESTIVIDAD A NIVEL NACIONAL Y QUE POR LO MISMO SE PROPONE REALIZAR EVENTOS EN LOS QUE LA PRINCIPAL TEMÁTICA SEA TENER COMO BASE LA MILPA Y EL MAÍZ, PARA TAL EFECTO SE DEBEN DESTINAR RECURSOS POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD QUE INCLUYAN LOS GASTOS SUFICIENTES PARA QUE SE LLEVE AL CABO TALES COMO SON: LA

REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, QUE INCLUYAN PRESENTACIONES ARTÍSTICAS ASÍ COMO DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES, INCLUYENDO EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MISMO: ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, ESPACIOS, MATERIALES, ETCÉTERA.

X.- QUE UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HA REALIZADO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS COSTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL, NOS DA COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

PRESENTACIÓN (INCLUIDO EL TRANSPORTE)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MOCHIPA FOREVER	\$25000.00	\$4000.00	\$29,000.00
ROCKERCOATL	\$8500.00	\$1360.00	\$9,860.00
MARIA FERRINA	\$45200.00	\$7232.00	\$52,432.00
RITMO BONOBO	\$10800.00	\$1728.00	\$12,528.00
SANGRE MAÍZ	\$35000.00	\$5600.00	\$40,600.00
CUENTA CUENTOS	\$8000.00	\$1280.00	\$9,280.00
HOSPEDAJE Y ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA, CENA)			
HOTEL IBERIA	\$6706.90	\$1073.10	\$7,780.00
AQUA FRESKA			\$280.00
AUDIO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO (LONA Y 200 SILLAS)			
ENTRETENHEH PRODUCCIONES	\$35000.00	\$5600.00	\$40,600.00
			TOTAL (IVA INCLUIDO)
			\$202,360.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL MISMO, EN SU PRIMERA EDICIÓN, SEGÚN LA RELACION LOS ARGUMENTOS Y LA FUNDAMENTACIÓN VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE CULTURA.- TEHUACAN, PUEBLA, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDÁZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUES DE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PASA UN VIDEO SOBRE LOS ARTISTAS QUE SE VAN A PRESENTAR Y COMENTA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE LLEVARÁ A CABO ESTE EVENTO CON LA

PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS Y EL COSTO DE FESTIVAL SERÁ DE \$202,360,000.00 YA CON IVA.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: YA SE TRABAJÓ CON COMISIÓN Y AGRADECE AL REGIDOR POZOS POR LA INICIATIVA, YA QUE VALE LA PENA ESTA INVERSIÓN YA QUE SE TRATA DE RESCATAR EL ORIGEN DEL MAÍZ.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: FELICITA AL REGIDOR POZOS, POR QUE ES UNA BUENA INVERSIÓN, YA QUE CAE EN FIN DE SEMANA Y VA HABER MUCHA GENTE, DE ESA MANERA FLUYE MÁS LA ECONOMÍA Y EL DINERO POR ESTE TIPO DE EVENTOS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL MISMO CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO X, EN SU PRIMERA EDICIÓN, SEGÚN LA RELACION, LOS ARGUMENTOS Y LA FUNDAMENTACIÓN VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ANTES DE TERMINAR LA SESIÓN DE CABILDO HACE UN COMENTARIO EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, SOBRE LOS 200 AÑOS QUE VA A CUMPLIR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DE MUERTO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y SOLICITA A LA PRESIDENTA Y A LOS REGIDORES QUE ANTES DE ESA FECHA SE LLEVE A CABO UNA REUNIÓN PARA ESTABLECER ESTE MONUMENTO EN UN ESPACIO ADECUADO EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN:

LE HACE ENTREGA DE UNA ESCULTURA A LA SRA. PRESIDENTA EN TAMAÑO PEQUEÑO, PARA QUE CHECARA QUE DE ESA MANERA QUEDARA EN EL LUGAR QUE SE ESTABLEZCA, Y PRESENTA A UN INGENIERO QUE EXPLICA LA CALIDAD DE LA ESCULTURA, EL REGIDOR COMENTA QUE EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE \$1,000,000.00 YA CON IVA, LA IDEA ES PRESENTARLO ANTE EL CABILDO PARA CHECAR BIEN ESTE PROYECTO.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ **AUSENTE**

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
